



ACUERDO No. 11 de 2000

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, Cap. III,

CONSIDERANDO:

Que las necesidades propias de la Sede Principal hacen urgente una estructura administrativa particular, cuyos organismos ejecuten las orientaciones y políticas de los Consejos y autoridades nacionales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Crear para la Sede Principal los siguientes organismos colegiados:

- Consejo Académico Particular
- Consejo Administrativo-Financiero Particular

ARTICULO SEGUNDO. El Consejo Académico Particular, encargado de la organización y desarrollo de la actividad académica, cumple, "mutatis mutandis", funciones similares a las del Consejo Académico General y está integrado por:

1. El Vicerrector Académico General quien lo convoca y preside
2. Los Decanos de División
3. Un Decano Académico Representante de Facultades de Ciencias Humanas y Sociales
4. Un Decano Académico Representante de Facultades Técnicas
5. Un Representante de los Profesores
6. Un Representante de los Estudiantes

ARTICULO TERCERO. El Consejo Administrativo-Financiero Particular, responsable de la administración, la economía y las finanzas, cumple, "mutatis mutandis", funciones similares a las del Consejo Administrativo-Financiero General, y está integrado por:




Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

1. El Vicerrector Administrativo-Financiero General quien lo convoca y preside.
2. El Vicerrector Académico General
3. Un Decano de División
4. El Director de Recursos Humanos
5. El Síndico

Se expide en la Ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. a los 10 días del mes de abril de 2000.

El Rector,



EDUARDO GONZALEZ GIL, O.P.

El Secretario General,



ALBERTO CARDENAS PATIÑO